



Ministerio de Salud

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 401 2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 25 de OCTUBRE del 2024



VISTO, el Memorando No.1918-2024-GRL-GRS-L/30.50 emitido por el Director General, conteniendo el INFORME TÉCNICO N°007-2024-UFGRD-PREVAED/EMED-HRL, presentado por la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres e INFORME LEGAL N°0133-2024-GRL-GRS-L/30.50.04-OAJ/GABA, presentado por la Oficina de Asesoría Legal; mediante el cual se sustenta aprobar con resolución directoral el **"PLAN DE CONTINGENCIA POR PARO NACIONAL DEL SECTOR SALUD 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2024 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Política del Estado 32, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres, compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, tiene como finalidad proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado; promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo la vulnerabilidad con equidad e inclusión;



Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, TÍTULO II POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Artículo 5 Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, numeral 5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, literal g. establece que el país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;



Que, mediante Decreto Supremo N°098-2007-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Operaciones de Emergencia" y detalla tareas específicas para el Ministerio de Salud, adecuando las capacidades de respuesta de los servicios de salud en función de riesgo de daños a la salud de la población y del medio ambiente, incluyendo la operatividad de la infraestructura, equipos y la disponibilidad de stock de materiales médicos y medicamentos pertinentes;

Que, con Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", establece en el numeral 6.1, literal B, que el Plan de Operaciones de Emergencia, constituye un instrumento técnico operativo que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA-DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", con la finalidad de facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del sector salud;

Que, la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA. Se aprobó la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", con el objetivo de establecer procedimientos específicos para la formulación de Planes de Contingencia, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre";



"Felipe Arriola Iglesias"

México en el corazón

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 401 2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 25 de OCTUBRE del 2024

Que, conforme a lo propuesto por la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, resulta ineludible aprobar mediante resolución directoral el "PLAN DE CONTINGENCIA POR PARO NACIONAL DEL SECTOR SALUD 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2024 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; ya que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME No.133-2024-GRL-GRSL-30.50.04-OAJ/GABA;

Con las visaciones de la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Sub Dirección del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01, de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR PARO NACIONAL DEL SECTOR SALUD 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2024 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", que consta de doce (12) folios y once (11) ítems, debidamente visados los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, proceder de manera inmediata a la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado Plan aprobado en artículo 1°.

Artículo 3°.- Disponer, que los gastos que ocasione el precitado Plan aprobado estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jhonatan Víctor López López
C.R.P. 50724
DIRECTOR GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"

PLAN DE CONTINGENCIA POR PARO NACIONAL DEL SECTOR SALUD 29 y 30 OCTUBRE 2024

RESPONSABLES:

DR. JEHOSHUA RAFAEL M. LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HRL

DR. RAUL CHUQUIYAURI HARO
SUBDIRECTOR DEL HRL

LIC. ENF. DERSY ELIZABETH IGLESIAS CURTO
COORDINADORA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EQUIPO TECNICO:
ING. SEG. EDWARDS VARGAS VALDERRAMA
MODULO EVALUADOR

LIC. ADM. NOELIA SALAZAR MESONES
MODULO LOGÍSTICO Y OPERACIONES

TEC. CONT. MERLY RUTH RAMIREZ MEZQUITA
MODULO COMUNICACIONES Y MONITOREO



**PLAN DE CONTINGENCIA POR PARO NACIONAL DEL SECTOR SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"
29 Y 30 OCTUBRE 2024**

I. JUSTIFICACIÓN:

Los trabajadores de salud agrupados en la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud (FENUTSSA), la que, mediante Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), expediente N°203-2005-NCRGP-IQU, Resolución Sindical N° 007*2024-CEN/FENUTSSA, aprueban el inicio del Paro Nacional el 29 y 30 de Octubre del 2024.

Ante tal situación y en salvaguarda de la salud poblacional, el Hospital Regional de Loreto, está implementando un Plan de Contingencia con la finalidad de garantizar la atención prestacional oportuna de emergencias y urgencias médicas, UCIS, Intermedios, Sala de Operaciones para emergencias, Banco de Sangre y los Servicios de Hemodiálisis, Inmunizaciones, TBC, TARGA y Oncología.

Con la decisión del gremio sindical de participar en el paro nacional, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud-HRL, en coordinación con la dirección general, ha decidido implementar un Plan de Contingencia cuya vigencia será los días 29 y 30 de Octubre del 2024, donde se determinará en qué áreas se hace necesario reforzar con médicos, personal de enfermería y otros profesionales, para garantizar la atención.

II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú. Art. 163
2. Política de Estado N° 32 del Acuerdo Nacional- Gestión de Riesgo de Desastres.
3. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobatorio por D.S N° 048- 2011- PCM.
4. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su reglamento.
5. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
6. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
7. Ley N° 28478. Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
8. Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
9. Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
10. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
11. Decreto Supremo N° 046-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos que define el Marco de Responsabilidad en Gestión del Riesgo de Desastre, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno".
12. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.



13. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de Contingencia.
14. Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, Lineamiento Técnico del proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
15. Resolución Ministerial N°984-2004-MINSA, que aprueba LA Directiva N° 044-MINSA/OGDN- V.01 De Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud”.
16. Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, que aprueba Directiva Administrativa Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres del Sector Salud.
17. Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR.
18. Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA.
19. Procedimiento para Elaboración del Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 768-2004/MINSA.
20. Resolución Directoral N° 115-2017-GRL-DRS-L/30.50, Conformación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres.
21. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M N° 416-2004/MINSA.
22. Decreto Supremo N° 012-2014-SA, Aprueban disposiciones para garantizar la prestación de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga de los servidores estatales.

III. FECHA Y ÁMBITO DE EJECUCIÓN:

El paro nacional del sector salud, se llevará a cabo el 29 y 30 de octubre del 2024, y tiene como ámbito de aplicación a todo el personal que labora en los Servicios de hospitalización, áreas de Emergencia y Unidades Críticas y Programas del Hospital Regional de Loreto.

IV. FINALIDAD

El Plan de Contingencia tiene como finalidad, establecer acciones asistenciales y administrativas a efectos de racionalizar los recursos humanos para la atención en áreas de hospitalización, Emergencia, Unidades Críticas y programas especializados; reconociendo que la huelga es un derecho fundamental que se ejerce en armonía con el interés social y con las limitaciones que se establezcan para garantizar los servicios esenciales.





V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude a los servicios de emergencias y unidades Críticas, con los recursos humanos y materiales disponibles que permita garantizar la atención durante el Paro Nacional.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Priorizar la atención de Emergencias y Urgencias en los servicios críticos.
- Garantizar el libre acceso al Hospital Regional de Loreto y sus principales servicios.
- Monitorizar y reportar la asistencia del personal que acata la huelga de manera periódica.
- Evaluar el desarrollo de la medida de fuerza y tomar acciones para garantizar la atención de los servicios críticos, UCIS, Intermedios, Sala de Operaciones para emergencias, Banco de Sangre y los Servicios de Hemodiálisis, Inmunizaciones, TBC, TARGA y Oncología.

VI. ESTIMACIÓN DE RIESGO:

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA/PELIGRO

a) Tipo de suceso: Antrópicos y Social

- Las alteraciones súbitas en la salud de las personas pueden deberse a:

- Personas expuestas a cualquier evento adverso en la ciudad.
- Personas expuestas a lluvias intensas, vientos y friaje usual en esos días.
- Personas expuestas a altas temperaturas, golpes de calor
- Personas con antecedentes de IRAS, SOB – Asma.

- Violencia Social:

- Bloqueo de las puertas de acceso del personal administrativo y asistencial al establecimiento de salud.
- Huelga de otros gremios sindicales del sector salud.
- Aumento de la demanda producto de la no atención en otros establecimientos.
- Probable concentración de personal huelguista al interior del establecimiento de salud y hostigamiento a personal de turno y pacientes.

- Otros Accidentes:

- Ingesta de bebidas alcohólicas artesanales que podrían causar intoxicación masiva.



- Ingesta de otras sustancias tóxicas.
- Ingesta de alimentos en mal estado de conservación o en condiciones insalubres.
- Accidentes de tránsito.

b) Fecha probable de ocurrencia: 29 y 30 de octubre del 2024.

c) Magnitud: Individuales, Colectivos y Masivos.

d) Duración: De acuerdo al itinerario y duración del Paro Nacional del Sector Salud.

e) Lugares Expuestos: Hospital Regional de Loreto.

VII. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS:

Población expuesta:

- Pacientes que acuden a buscar atención procedente de toda la región Loreto.
- Pacientes que se encuentran hospitalizados.
- Personal que no se pliega al paro y es hostilizado.

Factores adversos:

- Insuficiente cultura de prevención de la población.
- Alta vulnerabilidad de las calles y avenidas tuzurizadas por personas, motos lineales y mototaxis.

Factores positivos:

- La adecuada coordinación entre el DPCED GERESA Loreto (Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres), Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Serenazgo, SAMU, etc.

Probables Daños:

- Incremento de la demanda en el Servicio de Emergencia ocasionados en muchos casos por pacientes que no logran acceder a consultas médicas
- Aglomeración en el servicio de emergencia y servicios críticos por incremento de la demanda y desinformación
- Producto de las condiciones expuestas, podría generarse daños a la salud de las personas individuales y colectivas.

VIII. RESPONSABLES



- Dr. Jehoshua Rafael M. López López, Director General del Hospital Regional de Loreto.
- Dr. Raúl Chuquiyaury Haro, Sub Director del Hospital Regional de Loreto.
- Ing. Miguel Vargas Sandy, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

- CPC. Miguel Grández Vela, Director Ejecutivo de Administración.
- Dr. José Carlos Rengifo Fernandini, Médico Jefe Dpto. Emergencias y Cuidados Críticos.
- Lic. Enf. Dersy Elizabeth Iglesias Curto - Coordinadora PREVAED-HRL.

IX. PARTICIPANTES:

- Personal profesional asistencial tanto médico, enfermero, laboratorio, farmacia, y otros; que laboran en hospitalización y servicios críticos y de emergencia.
- Brigadistas Hospitalarios del Hospital Regional de Loreto.
- Coordinadora PREVAED- HRL.
- Coordinadores de Defensa Nacional DPCED-GERESA Loreto, Hospitales y de los EE.SS, Brigadistas de Intervención Inicial, PNP, SAMU.

X. ACCIONES DE RESPUESTA:

▪ MOMENTO: ANTES

- Elaborar y aprobar el Plan de Contingencia.
- Socializar el Plan de Contingencia con las áreas involucradas.
- Determinar las responsabilidades en el seguimiento y monitoreo del Plan.

▪ MOMENTO: DURANTE

- Reunión con Médico Jefe del Departamento de Emergencia y Servicios Críticos para elaborar Plan de Seguimiento y Coordinación.
- Identificar y monitorizar la asistencia del personal programado en los servicios críticos.
- El departamento de Enfermería se encargará de reprogramar y redistribuir al personal asistencial a fin de garantizar la atención de los servicios críticos.
- Garantizar la operatividad de Centro Quirúrgico para la atención de procedimientos en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.
- La Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento garantizarán el libre acceso de pacientes y trabajadores e informará sobre la presencia de manifestantes dentro y fuera del establecimiento.
- Asegurar el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes a cargo de la Oficina de Seguros.
- La Oficina de Calidad deberá asegurar el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario que deberá orientar sobre los servicios de brinda la institución y los reclamos que se presenten durante la contingencia.
- La Oficina de Recursos Humanos deberá monitorizar la asistencia y permanencia del personal durante todo el periodo de la contingencia.
- La Subdirección General convocará a reuniones de evaluación de manera periódica con los Jefes de Departamento y Servicios para evaluar la atención a pacientes en servicios críticos.
- Articular el presente Plan con el Plan de Contingencia de Emergencias y Desastres.



- Comunicar a la Autoridad Administrativa de la Dirección de Trabajo cuando se afecten servicios críticos.

▪ **MOMENTO: DESPUÉS**

- Realizar evaluación de la ejecución del Plan de Contingencia para evidenciar oportunidades de mejora.

XI. ANEXOS

- Lista de funcionarios del Hospital Regional con números telefónicos
- Lista de Servicios esenciales
- Relación de Brigadistas Hospitalarios
- Rol de turnos adicionales en servicios críticos/esenciales





UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD
PLAN DE CONTINGENCIA POR PARO NACIONAL DEL SECTOR SALUD 29 Y 30 OCT. 2024

ANEXO N° 01

MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO-HRL 2024 (LISTA DE FUNCIONARIOS)

Servicio / Oficina		Responsable	Celular
Director General del HRL	Presidente	M.C. Jehoshua Rafael Michelangelo López López	949542444
Dirección Técnica	Miembro	M.C. Raúl Chuquiyauro Haro	916270106
Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro	M.C. José Carlos Rengifo Fernandini	965765310
Servicio de Emergencia	Miembro	Lic. Enf. German Quispe Mamani	916879613
Gestión del Riesgo de Desastres/EMED-HRL	Secretaria Técnica	Lic. Enf. Dersy Elizabeth Iglesias Curto	922960461
Departamento de Medicina	Miembro	M.C. Jorge Luis Baldeón Ríos	965672827
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Miembro	Lic. Adm. Carlos Octavio Mundaca Reátegui	920480067
Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro	M.C. César Jhonny Ramal Asayac	965870530
Dpto. de Nutrición y Dietista	Miembro	Lic. Nut. Cleisy Coraima de Luisa García Peña	925443433
Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Miembro	Lic. Enf. Sarita del Piedad Mafaldo Ricopa	965961170
Dpto. de Enfermería	Miembro	Lic. Enf. Juana Erlita Pinedo Chirinos	975871325
Dpto. de Farmacia	Miembro	Q.F. Robert Dávila Del Castillo	991546355
Oficina de Gestión de Calidad	Miembro	Dra. Hayde Alvarado Cora	976979533
Dpto. de Pediatría	Miembro	M.C. Sergio Ruiz Tello	965937866
Oficina de Referencias, Contrareferencia y Seguros	Miembro	M.C. Carolina Zambrano García	965673767
Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica Laboratorio	Miembro	Tec. Méd. Alexander Omero Briones Alejos	965817223
Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro	CPC: Miguel Grández Vela	965948071
Oficina de Logística	Miembro	Lic. Adm. Cristian Claudio Rojas Ríos	952611849
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales	Miembro	Tec. Genaro Vargas Flores	941821931
Cuerpo Medico	Miembro	M.C. Jhony Guabloche Villaverde	965016598
Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	Miembro	CPC. Luis Vela Panduro	943167469
Imagen Institucional	Miembro	Tec. Com. Luis Enrique Del Águila Díaz	929864941
Dpto. de Cirugía	Miembro	M.C. Eddyn Flores Pezo	976572072
Dpto. Gineco Obstetricia	Miembro	M.C. Fredy Cabrera Olortegui	958440581
Dpto. Diagnóstico x Imágenes/rayos X	Miembro	M.C. Jorge Canelo Torres	943946209
Dpto. De Centro Quirúrgico	Miembro	M.C. Sergio Rodríguez Benavides	965635049



ANEXO N° 02

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL:

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos:

Personal médico del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos:

Especialidad	Propia del servicio	Asignados	Total
Emergenciólogo	03		03
Intensivistas	03		03
Medicina Interna	01	03	04
Cirujano General		02	02
Medicina General		07	07
Traumatólogo		02	02
Cardiólogo		03	03
Urólogo		01	01
Gastroenterólogo		02	02
Cirujano Pediatra		01	01
Neurocirujano		01	01
Otorrinolaringólogo		01	01
Oftalmólogo		04	04
Infectólogo		01	01
Neurólogo		07	07
Gineco-Obstetra		07	07
Pediatra		04	04
Anestesiólogo		04	04
Neonatología		04	04
Odontólogos		01	01
Reumatólogos		02	02
Neumólogos		01	01
Dermatólogo		01	01
Medicina Física y Rehabilitación		01	01

Personal profesional no médico del Servicio de Emergencia:

Especialidad	Propio del servicio	Asignados	Total
Enfermeros	31	01	32
Obstetras	05	40	45
Tec. Enfermería	30		30
Farmacéutico		02	02
Tecnólogo Médico		05	05
Camilleros	01		01
Técnico Rayos X	01	01	02
Técnico de Laboratorio		10	10
Personal de mantenimiento, seguridad y transporte designados a Emergencia.	01	10	11
Camilleros	01		01
Servicios Generales	01		01



ANEXO N° 03

RELACION DE BRIGADISTAS HOSPITALARIOS FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES HOSPITAL REGIONAL DE LORETO - 2024			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CELULAR	SERVICIO
1	ARROYO DAVILA VIOLETA IRYS	920146622	EMERGENCIA
2	CONDE SATALAY ROXANA	965916997	SERVICIOS GENERALES
3	DOSANTOS SANDOVAL FRANCISCA	987983449	EMERGENCIA
4	FLORES VELA RONAL	978947401	MANTENIMIENTO
5	FREITAS ZEVALLOS CARMEN	969347040	EMERGENCIA
6	GUERRA MEZA TOMMY PETER	902890099	SERV.GNRALES
7	IGLESIAS CURTO DERSY ELIZABETH	922960461	GESTIÓN DEL RIESGO
8	PINEDO PINCHI MANUEL	993443362	EMERGENCIA
9	PINEDO SILVA LINDA TANIA	925642840	EMERGENCIA
10	PEZO VERGARA DORA	915040071	SERVICIOS GENERALES
11	RAMIREZ MEZQUITA MERLY RUTH	959949171	SERVICIOS GENERALES
12	RAMOS DIAZ MANUEL EFRAIN	945430763	SERVICIOS GENERALES
13	ROJAS RUIZ RONALD RICARDO	965831671	MANTENIMIENTO
14	SAHUARICO MAYTAHUARI NIMIA	929064301	EMERGENCIA
15	SALAZAR MESONES NOELIA	910920417	GESTIÓN DEL RIESGO
16	SALDAÑA MUÑOZ DENIS	965986120	SERVICIOS GENERALES
17	SIFUENTES RIOS BLACKSFOR	996494106	PATRIMONIO
18	SUAREZ GOMEZ JOSE LUIS	975894347	MANTENIMIENTO
19	VARGAS SALAS CATY MARINA	964904544	SERVICIOS GENERALES
20	VIGO ESCOBEDO JEIMANA RISSI	965996167	GINECOLOGÍA
21	ZUMAETA VELA ROGER WALTER	925874864	PATRIMONIO





ROL DE GUARDIA MÉDICO

MES: OCTUBRE - 2024

E EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
Y/O AREA: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)

SY APELLIDOS	REG.	276	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HORAS
I. Quino Acurra	276		D	D								D		D		D							D											150
IBRES Y APELLIDOS	REG.	276	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	HORAS
arin Lizarraga	276		M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	144
IS ESPECIALISTAS	COND. L		M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	144
CABRERA JIMENEZ	LOCADOR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	78
FANG CALVO	LOCADOR																																	24
ONZALES HIDALGO	LOCADOR																																	144
ONARDO RUNCIMAN	LOCADOR																																	144
OS ESPECIALISTAS	COND. L		M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	60
JISA HERRERA CHEGLIO	LOCADOR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	60

COORDINADORA REGIONAL DE CALIDAD, OMBRE
ASOCIACION NACIONAL DE LUCHA
POR EL DERECHO A LA SALUD
FELIPE ARIOLA BOLEAS
DR. JOSÉ MANUEL ALCEGA
JEFE DPTO. EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS
CAMPUS 153904

DA:
M - 7PM (12 HORAS)
M - 7AM (12 HORAS)
M - 7PM (6 HORAS)
M - 1PM (6 HORAS)

